



MAT.: Aprueba Contrato De Prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios a Don Javier Esteban Fernández Castro.

ALGARROBO, 15 DIC 2023

DECRETO N.º P 5 6 6 7



VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones en la Ley N° 19.130/92.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales en especial el Art. 4°.
3. Decreto Alcaldicio 2.901 de fecha 16.12.2022; Aprueba Acuerdo de Concejo N° 180 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria de Concejo N° 35 de fecha 14.12.2022.
4. Decreto Alcaldicio 2.935 de fecha 22.12.2022; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2023.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.832 de fecha 04.12.2023; Asume Alcaldía de la comuna de Algarrobo.
6. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 2106/2023.
7. Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito de fecha 14 de diciembre del 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Don Javier Esteban Fernández Castro.

CONSIDERANDO:

- Memo N° 64 de fecha 12.12.2023, enviado por la Sr. Marco Antonio González Candia, Alcalde de la I. Municipalidad de Algarrobo, al Departamento de Recursos Humanos.

DECRETO:

- I. **APRUÉBASE**, el contrato de prestación de servicios a honorarios, celebrado con **fecha 14 de diciembre del 2023**, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.061.600-9, domiciliada en Avda. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada por su Alcalde, el Sr. Marco Antonio González Candia, Cédula Nacional de Identidad N° del mismo domicilio de su representada y, por otra parte, **Don Javier Esteban Fernández Castro**, Cédula Nacional de Identidad N° Chileno, Egresado de Relaciones Públicas, con domicilio comuna de Casablanca, para que este último preste servicios de Relacionador Publico, con un total de **A contar del 06.12.2023 hasta 30.12.2023.-**
- II. **PÁGUESE**, al prestador de servicios un monto mensual correspondiente a \$ **1.400.000.- (Un millón cuatrocientos mil pesos.) brutos**, cifra que se pagará finalizada la prestación de servicios, pago a que el prestador de servicios tendrá derecho a recibir en virtud del presente contrato, el que se materializará previa entrega de Boleta de Honorarios, además del correspondiente informe mensual de conformidad emitido por el Alcalde, luego de la prestación de Servicios.
- III. **IMPÚTESE**, el gasto que genere el presente contrato a la cuenta 215-21-04-004 denominada **Programa de Prestación en Servicios Comunitarios.**



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

MAGC/PFMM/U.C./CDF/RR.HH/mm.

DISTRIBUCIÓN:

Depto. Recursos Humanos. (1)
Archivo (1)



MARCO ANTONIO GONZALEZ CANDIA
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO	
UNIDAD DE CONTROL	
Fecha Recpción:	18 DIC 2023
FECHA SALIDA:	20 DIC 2023
OBSERVACIÓN N°:	